

## Capitulare de villis (800)

1.- Queremos que nuestras haciendas, cuyas rentas hemos reservado en nuestro provecho, sirvan íntegramente para nuestro uso y no para el de cualquier otro.

2.- Que se tenga sumo cuidado con todos los que nos incumben, y que no sean reducidos a la pobreza por nadie.

3.- Que nuestros intendentes se guarden de ponerlos a su servicio y de forzarles a hacer para ellos labores de prestación personal, cortar madera o cualquier otra clase de trabajo; y que no se acepten de ellos ningún tipo de presentes, ni caballo, ni buey, ni vaca, ni cerdo, grande o pequeño, ni oveja, ni cordero, ni nada en modo alguno, excepto algunas botellas de vino u otras bebidas, frutos del jardín, frutos varios, pollos y huevos.

4.- Si nuestros hombres nos perjudican por robos u otras faltas, que reparen totalmente el daño y que, para completar la satisfacción legal, sufran la pena del látigo, con excepción de los casos por homicidio o incendio, que pueden ser castigados con multas. Pero, por el perjuicio causado a otras personas, nuestros intendentes tendrán cuidado de entregar a las partes perjudicadas la justicia que por ley les es debida; pues, por los años cometidos contra nosotros, los culpables merecerán, únicamente, en lugar de la multa, la pena del látigo, como ya hemos dicho anteriormente. Por lo que respecta a los hombres libres que viven en nuestras tierras, que reparen, según sus leyes, el mal que hayan podido causar, y que las multas de que se hayan hecho acreedores sean satisfechas en nuestro provecho, bien en forma de bestias o en otros valores.

5.- Cuando nuestros intendentes deban proceder a los trabajos de nuestros campos, a las siembras, labores, cosechas, siegas, vendimias, que cada uno de ellos, en su adecuado tiempo y lugar de trabajo, prevea y arregle la mejor manera de actuar para que todo se desarrolle bien. Si no están en el país ni les es posible trasladarse a los lugares en cuestión, que envíen a alguno de nuestros hombres con capacidad de sustituirles adecuadamente o a cualquier otra persona bien acreditada, para que se haga cargo de nuestros asuntos y los lleve a buen fin. Pero que nuestros intendentes presten la mayor atención a no dejarse sustituir por asuntos nuestros, más que por personas de una gran fidelidad.

6.- Queremos que nuestros intendentes entreguen íntegramente el diezmo de todos los productos a las iglesias situadas en nuestros fiscos, y que nuestro diezmo no sea dado a las iglesias que no se hallen en los citados fiscos, excepción hecha de las que, debido a antiguas instituciones, tengan derecho a recibirlo. Queremos asimismo que estas iglesias no sean poseídas por otros eclesiásticos que no sean los nuestros, es decir, por aquellos que no sean de nuestra casa o de nuestra capilla.

7.- Que cada intendente realice exacta y completamente su servicio tal y como le está prescrito. Y si se hallara en la necesidad de aumentarlo, que calcule si debe afrontar dicho aumento en el servicio, bien por un suplemento de hombres o por un suplemento en las jornadas.

8.- Que nuestros intendentes se hagan cargo de nuestros viñedos, tarea que está dentro de sus atribuciones, y que los hagan cultivar bien; que introduzcan el vino en buenas vasijas y cuiden celosamente de que no se estropee. En cuanto al vino que deba adquirirse del exterior, que compren lo que sea preciso para el aprovisionamiento de las casas reales. Y si ocurriese que compraran mayor cantidad de la necesaria para dicho aprovisionamiento, que nos pasen el aviso, a fin de que les ordenemos lo que deban hacer. Queremos, en efecto, que hagan servir para nuestro uso el producto de las cepas de nuestras viñas. El vino que proviene del censo de

nuestros viñedos, y que nos es debido por quienes lo poseen, habrá de pasar a nuestras bodegas.

9.- Queremos que cada intendente tenga en su distrito, en cuanto a medidas se refiere, moyos, sextarios y *corbus* de idéntico contenido a los que poseemos en Palacio.

10.- Que nuestros alcaldes, forestales, comisionados de yeguas, cillereros, deanes, peajeros y demás oficiales nuestros, hagan sus labores de forma regular y fija y paguen la renta de los puercos por sus mansos; y que, debido a la mano de obra que les es remitida, tengan a bien cumplir con sus oficios. Que todo alcalde que posea un beneficio en su dominio coloque a alguien en su lugar, de forma que su sustituto satisfaga por él la mano de obra y otros servicios.

11.- Que ningún intendente tome para su provecho o el de sus perros ningún albergue en casa de nuestros hombres o de extranjeros.

12.- Que ningún intendente haga guardar a nadie nuestros rehenes, situados en nuestro territorio.

13.- Que tengan gran cuidado con los sementales, es decir, con los *waraniones*, y que cuiden de no dejarles largo tiempo en los mismos pastos, por temor a que los destruyan. Si hay alguno que no sea ya apropiado para el servicio, o que sea demasiado viejo, o que acabe de morir, que se nos avise en tiempo útil, antes de la época de juntar a los sementales con las yeguas.

14.- Que cuiden de la buena conservación de nuestras yeguas, y que separen los potros en el tiempo adecuado. Y cuando las jacas se hayan multiplicado, que igualmente las separen a fin de formar un nuevo rebaño.

15.- Que cuiden de que nuestros potros sean trasladados a nuestro palacio para el San Martín de invierno (el 11 de noviembre).

16.- Queremos que nuestros intendentes ejecuten con puntualidad lo que les sea mandado, tanto por nosotros como por la reina, o bien en nuestro nombre o en nombre de la reina, por nuestros oficiales el senescal y el oficial de palacio encargado de los vinos. El que sea culpable de negligencia en la ejecución de nuestras órdenes deberá abstenerse de beber desde el momento en que sea advertido hasta el momento en que acuda ante nuestra presencia o a presencia de la reina, y que solicite de nosotros gracia. Si el intendente está en el ejército, si se halla de guardia, en misión o similar, y él ordena a sus ayudantes otra cosa y éstos no la cumplen, entonces que ellos acudan a pie hasta palacio, y que se abstengan de comer y beber hasta que hayan expuesto sus motivos de excusa y que, seguidamente, reciban la sentencia y sean castigados en la espalda o con cualquier otra pena que nos o la reina deseemos infligir.

17.- Que cada intendente tenga tantos hombres empleados en las abejas para nuestro servicio como tierras tenga en su jurisdicción.

18.- Que en nuestros molinos haya gallinas y gansos en proporción a la importancia de los molinos y en el mayor número que sea posible.

19.- Que no haya menos de 100 gallinas y 30 gansos en los heniles de nuestras principales tierras, y no menos de 50 gallinas y 12 gansos en nuestras aldeas.

20.- Que cada intendente haga llegar todos los años a la corte de su distrito el producto resultante de las gallinas y de los gansos y que, por otra parte, entregue dicho producto tres o cuatro veces o con mayor frecuencia.

21.- Que cada integrante tenga viveros en nuestros corrales, donde los hubiera con anterioridad; que los aumente si es posible, y que se establezcan de nuevo donde todavía no los hay o donde pueda haberlos.

22.- Que aquellos que posean viñas no tengan menos de tres o cuatro cuelgas de racimos.

23.- En cada una de nuestras tierras, que nuestros intendentes tengan vaquerizas, porquerizas, majadas y establos de cabras y machos cabríos, tantos como puedan, y que éstos jamás se encuentren desprovistos. Que, además, dispongan, para hacer su servicio, de vacas aportadas por nuestros siervos, de forma que las vaquerías y arados no se vean disminuidos a causa de los trabajos efectuados en nuestros dominios. Que, igualmente, dispongan, cuando estén de servicio y para su alimentación, de carnes de bueyes cojos, pero sanos, y de vacas y caballos no sarnosos y de otras bestias no enfermas; pero que por ello no disminuyan, como hemos dejado dicho anteriormente, sus existencias en vaquerías y arados.

24.- Que cada intendente ponga sumo cuidado en cuanto deba dar o ceder con destino a nuestra mesa, de forma que cuanto nos entregue sea bueno y excelente, y que todo sea preparado con mucho cuidado y limpieza. Y que tenga a su disposición trigo para dos comidas al día, en el caso y cuando esté encargado del servicio de nuestra mesa. Y que todas las demás provisiones con destino a nosotros sean igualmente de buena calidad, tanto la harina como la carne.

25.- Que nos anuncien, el primero de septiembre, si habrá pastos o no.

26.- Que los alcaldes no tengan más terrenos, en sus distritos, de los que puedan recorrer y administrar en un día.

27.- Que nuestros aposentos dispongan en todo tiempo de fuego y guardianes, de forma que no sufran el menor deterioro no daño. Y cuando nuestros comisarios o los enviados extranjeros acudan a nuestra corte o partan de ella, que no tomen aposento en nuestras moradas sin orden particular nuestra, o bien de la reina; pero que, no obstante, sean alojados y atendidos por el conde o por las personas a quienes la costumbre les ha impuesto dicha tarea. En cuanto a los caballos de conducción, que sean mantenidos con esmero, según es costumbre, con cuantas cosas sean precisas, a fin de que puedan acudir a palacio y regresar cómoda y honorablemente.

28.- Queremos que todos los años, por Cuaresma, en el Domingo de Ramos, llamado *Osanna*, tengan buen cuidado de entregar, siguiendo nuestras órdenes, el dinero a que ascienda nuestras rentas, después de que hayamos reconocido y decretado las cuentas del año.

29.- Que cada intendente vigile para que aquéllos de nuestros hombres que tengan algún litigio pendiente no se vean en la necesidad de venir a perseguirlos ante nosotros, y que no deje perder por negligencia los días de servicio que nos son debidos. Y si uno de nuestros siervos tiene derechos que reclamar en una tierra extranjera, que su señor haga cuanto pueda porque la justicia se lleve a cabo. En el caso de que el siervo no llegue a obtenerla, que su señor no sufra, que no se fatigue en sus persecuciones, pero que tenga cuidado de informarnos personalmente o mediante mensajeros.

30.- Queremos que nuestros intendentes coloquen separadamente de cada especie de productos lo que es necesario para nuestro uso, y ello durante su servicio; que igualmente hagan poner aparte lo que deba ser cargado con destino al ejército, tomándolo tanto en las casas como en el campo, y que sepan la cantidad de todas estas reservas.

31.- Que igualmente pongan en reserva, todos los años, la parte destinada a los prebendados y a las personas de los cardadores; que la distribuyan, íntegramente en tiempo conveniente y que sepan darnos cuenta de lo que hacen de ello y de dónde lo toman.

32.- Que cada intendente piense en la forma de tener siempre semillas de primera calidad, bien comprándolas o mediante otro conducto.

33.- Tras los aprovisionamientos arriba indicados, tras las siembras y los diferentes empleos que hayan podido darse a las distintas especies de productos, todo

lo que puede deberá ser conservado hasta una nueva orden de nuestra parte, para que a continuación sea vendido o dejado en reserva según dispongamos.

34.- Es absolutamente preciso vigilar con la máxima atención que el tocino, las carnes ahumadas, los salazones, el saladillo, el vino, el vinagre, el vino de moras, el vino cocido, la mostaza, los quesos, la mantequilla, la malta, al cerveza, la hidromiel, la miel, la cera, la harina, en una palabra, cuanto se prepara o se hace con las manos, sea preparado y hecho con la máxima limpieza.

35.- Queremos que se haga manteca con las ovejas cebadas, al igual que se hace con los cerdos. Queremos, además, que nuestros intendentes no posean menos de dos bueyes cebados en cada una de nuestras tierras, bien para hacer manteca o para sernos enviados.

36.- Que nuestros bosques y selvas esté bien guardados. Si quedan lugares por limpiar, que lo hagan roturar y que no dejen que los bosques invadan los campos. Que allí donde deba haber bosques, no se permita el corte de excesivos árboles ni el daño de los mismos. Que, igualmente, vigilen los azores y gavilanes reservados para nuestro servicio. Que perciban diligentemente los censos de nuestros bosques. Y si nuestros intendentes, o nuestros alcaldes y sus hombres llevan allí a cebar a sus puercos, que sean los primeros en pagar el diezmo dando buen ejemplo, a fin de que al momento los demás lo satisfagan exactamente.

37.- Que tengan nuestros campos y cultivos en perfecto estado, y que hagan guardar nuestros prados en tiempo oportuno.

38.- Que en todo momento tengan un número suficiente de gansos y de gallinas cebadas, sea para su uso cuando deban ir al servicio o bien para enviárnoslas.

39.- Queremos que se encarguen de recibir las gallinas y los huevos que nuestros sargentos y poseedores de mansos envíen cada año, y que hagan vender cuanto no sea para el servicio.

40.- Que cada intendente tenga siempre en nuestras tierras, por motivos ornamentales, pájaros singulares, como pavos reales, faisanes, ánades, perdices, palomas, tórtolas.

41.- Que, en nuestras cortes, las construcciones y vallas que las circundan estén siempre vigiladas y bien cuidadas, y que los establos, cocinas, tahonas y lagares estén en buen estado, a fin de que los empleados a nuestro servicio puedan en ellos cumplir convenientemente con sus funciones y en medio de la mayor limpieza.

42.- Que en cada una de nuestras tierras, la habitación de dormir esté provista de colchas, cojines, almohadas, sábanas, alfombras y banquetas; de vasos de bronce, de plomo, de hierro y de madera; morillos, cadenas, cremalleras, doladeras, hachas, taladros, cuchillas y demás tipos de útiles, de manera que nunca haya necesidad de ir a buscar o recoger alguno de ellos fuera. Que cada intendente cuide de los instrumentos de guerra, que deberán estar siempre en buen estado, y, que cuando los envíen para su utilización por parte de nuestro ejército, que inmediatamente se repongan en la habitación.

43.- Que nuestros intendentes manden proveer, en el tiempo oportuno, a nuestros cardadores, según la costumbre establecida, de las cosas necesarias para su trabajo, o sea, lino, lana, glasto, pintura bermeja, granza, cardadores de lana, cardenchas, jabón, grasa, vasijas y demás instrumentos necesarios para llevar a buen fin el trabajo.

44.- Que nos envíen cada año, para nuestro servicio, las dos terceras partes de los alimentos de vigilia, tanto leguminosos como de pescado, queso, mantequilla, miel, mostaza, vinagre, mijo, panizo, yerbas secas y verdes, rábanos y nabos, y, además, las dos terceras partes de la cera, jabón y demás géneros de la misma especie; y que nos pongan en conocimiento de la utilización del resto, todo ello

incluido en un estado que nos dirigirán, como anteriormente decíamos. Pero que no descuiden este su deber, como hasta ahora lo han venido descuidando, pues queremos verificar por medio de los dos tercios enviados la cantidad del tercio restante.

45.- Que cada intendente tenga en su distrito buenos obreros. A saber: obreros para el hierro, el oro y la plata; zapateros, torneros, carpinteros, fabricantes de escudos, pescadores, pajareros; fabricantes de jabón; hombres que sepan fabricar cerveza, sidras de manzana, sidra de pera y todas las demás especies de bebida; panaderos que hagan pastas para nuestra mesa; obreros que sepan, a su vez, hacer redes tanto para la caza como para la pesca y la captura de pájaros, y demás tipos de obreros que resultaría excesivamente largo enumerar.

46.- Que hagan guardar bien nuestros parques, a los que vulgarmente de les llama sotos; que tengan cuidado de hacerlos repasar a tiempo, y sobre todo, que no esperen a que haya que volver a reconstruirlos por entero. Que el mismo comportamiento sigan por lo que respecta a las construcciones y edificios.

47.- Que nuestros monteros, halconeros y demás oficiales, que llevan a cabo un asiduo servicio en palacio, reciban asistencia en nuestras tierras para llevar a cabo la ejecución de las órdenes contenidas en nuestras cartas o en las de la reina, cuando les enviemos para asuntos nuestros, o bien cuando el senescal o el oficial de vinos de palacio pidan, de nuestra parte, cualquier cosa a nuestros intendentes.

48.- Que los lagares de nuestras tierras se encuentren en buen estado. Y que nuestros intendentes vigilen para que nuestra vendimia no sea exprimida con los pies; que todo se lleve a efecto con conveniencia y limpieza máxima.

49.- Que nuestros cardadores no encuentren inconvenientes, es decir, que dispongan de habitaciones, cuartos con estufa y herramientas; que se vean rodeados por buenas vallas y que las puertas sean sólidas, a fin de que puedan llevar a buen fin su trabajo.

50.- Que cada intendente vea qué número de potros es conveniente introducir en cada cuadra, y cuántos hombres son precisos para cuidarlos. Que dichos hombres, si son libres o poseen beneficios en el mismo distrito, vivan de sus beneficios. De igual forma, si son poseedores de mansos, que vivan de sus mansos, pero si carecen tanto de beneficios como de mansos, que sea el dominio quien les alimente.

51.- Que cada intendente esté al tanto para que los pícaros no puedan esconder nuestras simientes bajo tierra o en otro lugar, hecho que acaece frecuentemente con el trigo. Y otro tanto para el resto; que cada uno vigile para que nada perjudicial pueda cometerse.

52.- Queremos que obliguen a los siervos que nos pertenecen y a los colonos extranjeros que habitan en nuestras tierras a comportarse total e íntegramente de forma justa, como debe ser.

53.- Que nuestros intendentes vigilen para que aquellos de nuestros hombres que residen en sus distritos no puedan dedicarse ni al robo ni a los maleficios.

54.- Que cada intendente cuide con idéntico celo de que nuestros hombres hagan bien el trabajo que de ellos debe exigirse y que no vayan a perder el tiempo recorriendo mercados y ferias.

55.- Queremos que nuestros intendentes hagan constar por escrito y de forma separada, en un inventario, cuanto han dado, proporcionado o reservado para nuestro uso; y, separadamente, en otro inventario, todo cuanto hayan gastado para ellos mismos; y que nos hagan conocer en un tercero, cuánto es lo que queda.

56.- Que cada intendente, en su distrito, celebre frecuentes audiencias; que imparta justicia y cuide para que todos los hombres que nos pertenecen vivan honestamente.

57.- Si alguno de entre nuestros siervos quisiera decirnos, contra su señor, algo importante para nuestros intereses, que no se abstenga de acudir ante nosotros. Y si el intendente se entera de que ellos tienen la intención de ir hasta palacio a exponer quejas contra su señor, que él por su parte nos exponga, en un informe contradictorio, las razones que le llevan ante nosotros, de forma que no fatiguen nuestros oídos con sus reclamaciones. Con este medio, lo que deseamos es saber si acuden a nosotros por una necesidad, o bien sin motivo alguno.

58.- Cuando los intendentes sean encargados del mantenimiento de nuestros cachorros, que los alimenten a sus costas, o que los confíen a sus ayudantes, o sea, a los alcaldes, deanes y cillereros, que deberán, a su vez, alimentarlos bien con lo suyo, a menos que medie orden nuestra o de la reina en el sentido de alimentarlos en nuestro dominio a nuestras costas. En este último caso, el intendente designará un hombre que cuide de la citada alimentación, y pondrá aparte y en reserva lo necesario para su consumo, a fin de no verse obligado a recurrir diariamente a los heniles.

59.- Que cada intendente, cuando se encuentre de servicio, haga entregar por días tres libras de cera y ocho sextarios de jabón y, además, para san Andrés (30 de noviembre), allí donde nos halláremos con nuestras tropas, seis libras de cera y otro tanto a mediados de la cuaresma.

60.- Que los alcaldes nunca sean elegidos entre los hombres más considerables, sino siempre entre honestas gentes de una clase media.

61.- Que todo intendente, cuando se halle de servicio, haga llegar su malta a palacio, y que al tiempo envíe nuestros cervecedores que fabriquen buena cerveza.

62.- Que nuestros intendentes nos envíen todos los años, por Navidad, y en estados separados, cuentas claras y metódicas de nuestras rentas, a fin de que podamos saber lo que tenemos y cuánto poseemos de cada cosa, a saber: una cuenta de nuestras tierras de cultivo con los bueyes que nuestros boyeros conducen, y de nuestras tierras cultivadas por poseedores de mansos que nos deben la labor; la cuenta de los puercos, de los censos, de las obligaciones y de las multas; la de la caza capturada en nuestros bosques sin nuestro permiso y la de las diversas avenencias, la de molinos, bosques, campiñas, puentes y navíos; la de hombres libres y la de los obligados por nuestros fisco; la de los mercados, viñas y la de cuantos nos deben vino; la cuenta de heno, madera para quemar, antorchas, planchas y demás artículos derivados del trabajo de la madera; la de tierras sin cultivar; la de legumbres, mijo, panizo, lana, lino y cáñamo; la de frutos, árboles, nogales, avellanos, árboles injertados de todas las especies y jardines; la de nabos; la de viveros; la de cueros, pieles y cornamentas de animales; la de miel, cera, grasa, sebo y jabón; la del vino de moras, vino cocido, aguamiel, vinagre, cerveza, vino nuevo y vino viejo; la de trigo nuevo y antiguo; la de gallinas y huevos; la de gansos; las cuentas de pescadores, obreros de metales, fabricantes de escudos y zapateros; las de cofres y cajas; las de torneros y silleros; la de forjas, minas de hierro, plomo y demás tipos de minas; la de sometidos y las de potros y jacas.

63.- Que nada de cuanto antecede parezca excesivamente duro a nuestros intendentes, pues cuanto requerimos de ellos deseamos que ellos mismos se apliquen a exigirlo a su vez, sin dureza, a los oficiales que se encuentren bajo sus órdenes. En efecto, cuanto un hombre deba tener en su casa y tierra, nuestros intendentes deberán tenerlo a su vez en sus dominios.

64.- Que nuestros carros destinados a la guerra, que llamamos basternas, sean bien contruidos. Que los opérculos estén asimismo bien cubiertos de cuero y cosidas de forma tal que, si es preciso atravesar cualquier paso con agua, los carros puedan cruzar los ríos con las provisiones que encierran sin que el agua penetre en ellos y de forma tal que cuanto nos pertenece no sufra perjuicio alguno. Queremos que cada

carro lleve harina para nuestro consumo, o sea, doce moyos. En los carros de transporte de vino se introducirán doce moyos de nuestra medida. Asimismo, cada carro llevará un escudo y una lanza, un carcaj y un arco.

65.- Que el pescado de nuestros viveros se venda, pero que se le sustituya en dichos viveros de forma que nunca falte pescado. Además, cuando no vayamos a nuestras tierras, que el pescado sea vendido (sin ser reemplazado); y que nuestros intendentes nos rindan el producto de todas las ventas.

66.- Que se nos rinda cuenta de las cabras y de los machos cabríos, de sus cornamentas y pieles; que se nos envíe todos los años los cuartos salados de los machos cabríos que hayan cebado.

67.- Si faltan aparceros para los mansos disponibles y plazas para los ciervos recientemente comprados, que se nos pase aviso.

68.- Queremos que todos nuestros intendentes tengan siempre buenas cubas franjeadas con aros de hierro, totalmente dispuestas para ser enviadas al ejército y a palacio. Por lo que respecta a los odres de cuero, que no por ello dejen de fabricarse.

69.- Que inmediatamente nos pasen aviso del número de lobos que hayan capturado, y que nos envíen y presenten sus pieles. Que se proceda, en el mes de mayo, a la búsqueda de lobeznos, y que los capturen, ya sea mediante polvos envenenados y trampas, o bien con la ayuda de perros y hoyos.

70.- Queremos que tengan en los jardines plantas de todas las especies, a saber: lis, rosas, fenogrecos, menta, salvia, rudas, abrotano, cohombros, calabazas, alcachofas y calabazas de España, judías, comino oficial, romero, alcaravea, garbanzos, escilas, gladiolos, serpentarias, anís, coluquintidas, heliósotropos, seselis de Marsella, lechugas, pazotes, jaramago, berros, mastuerzo, bardanas, poleos, apio común, opio, perejil, sabinas, aneldos, hinojos dulces, achicorias, díctamos de Creta, mostaza, ajedreas, menta acuática, menta de jardines, menta de hojas redondas, atanasias, hierbas de gato, pequeñas centaureas, adormideras de jardín, acelgas, malvaviscos, malvas de árbol, malvas, zanahorias, pastinacas, armuelles de jardín, amarantos, berzas, rabanetes, cebollas, puerros, nabas y rábanos, chalotes, cebolletas, ajos, granzas, cardos, habas de pantano, guisantes, cilantros, perifollos, tártagos y orvalles.

Que el jardinero tenga en su casa siempre vivas.

En cuanto a los árboles, queremos que nuestros intendentes tengan manzanos de distintas especies, así como perales de diversas clases, ciruelos de distintas especies, serbales, nísperos, castaños, melocotoneros de distintas clases, membrilleros, avellaneros, morales, laureles, pinos, higueras, nogales y cerezos de las distintas especies.

Nombres de manzana: *gozmaringa*, *geroldinga*, *crevedella* y *spirauca*, las unas dulces, las otras agrias; más otras que también se comen prematuramente.

Perales de tres o cuatro especies, dulces, tempranos o tardíos.

Delperrié de Bayac, Jacques. *Carlomagno*. Pról. Salvador Claramunt; trad. Juan Faci, Román Izurquiza. Barcelona, Aymá, 1977, pp. 294-303